



209

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 11 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO III, AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, DE BENEFICIARIOS INTEGRANTES DEL "COMITÉ DE VIVIENDA BICENTENARIO VII" DE LA COMUNA DE PORTEZUELO REGIÓN DE ÑUBLE.

RESOLUCION EXENTA N°

453

CONCEPCIÓN, 11 MAYO 2018

VISTOS:

- 1) El Oficio N°962 de fecha 13.12.2017 de la Entidad Patrocinante Municipalidad de Portezuelo, ingresado con fecha 19.12.2017 al Departamento Provincial SERVIU Ñuble, por la cual solicitó otorgar un nuevo plazo de vigencia a 11 certificados de subsidio D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, Título III, de beneficiarios del "Comité de Vivienda Bicentenario VII", de la comuna de Portezuelo.
- 2) El Oficio Ordinario N° 746, del Jefe del Departamento Provincial SERVIU Ñuble, de fecha 10.04.2018, por medio del cual se solicitó a esta SEREMI un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio señalados.
- 3) El Memorándum N° 371 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de 19.04.2018, por el cual solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por el SERVIU.
- 4) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.) de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 36 (V. y U.), de fecha 18.04.2018, en trámite, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío:

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante su oficio del Visto N° 2, el Departamento Provincial SERVIU Ñuble solicitó dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a 11 certificados de subsidio PPPF Título III de beneficiarios integrantes del "Comité de Vivienda Bicentenario VII", informando además que el proyecto del comité se encuentra ejecutado en un 69,56% y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia de los certificados.
- 2) Que, mediante el Memorándum del Visto N° 3, el Departamento de Planes y Programas expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, concluyendo que las obras contratadas

actualmente se encuentran ejecutadas en un 69,56% sugiriendo otorgar el nuevo plazo, con el fin de terminar las obras.

- 3) Que, la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, delegó en los SEREMIS de Vivienda y Urbanismo la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, conforme al inciso final del art. 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 4) Que, en consideración a lo instruido en el oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 69,56%.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 12 meses, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a los 11 Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, de los beneficiarios del "Comité de Vivienda Bicentenario VII," de la comuna de Portezuelo, Región de Ñuble, que se indican a continuación:

N°	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO SERIE N°
1	AGURTO	BARRERA	LUCRECIA HORTENCIA		HM3 N° SE2-2016-296300
2	BRAVO	LLANOS	ROSALINA DEL TRÁNSITO		HM3 N° SE2-2016-296298
3	CARRILLO	HENRÍQUEZ	ROSA LIDIA		HM3 N° SE2-2016-296293
4	CONTRERAS	FUENTES	JUANA DE LAS MERCEDES		HM3 N° SE2-2016-296296
5	DE LA TORRE	FERNÁNDEZ	ERADIA ELSA		HM3 N° SE2-2016-296297
6	JARA	CEBALLOS	MARTA		HM3 N° SE2-2016-296306
7	LAVANDEROS	GUTIÉRREZ	CARMEN GLORIA		HM3 N° SE2-2016-296295
8	MUÑOZ	ACUÑA	ALEJANDRO HUMBERTO		HM3 N° SE2-2016-296291
9	MUÑOZ	VERA	MARÍA GRACIELA		HM3 N° SE2-2016-296290
10	VÁSQUEZ	PARRA	MARGARITA DEL CARMEN		HM3 N° SE2-2016-296299
11	VENEGAS	LUENGO	DOMINGO ANTONIO		HM3 N° SE2-2016-296286

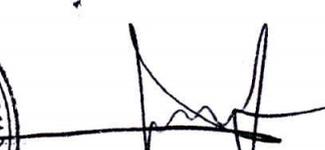
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MEP/ PJM

Distribución:

- ESIS Municipalidad de Portezuelo O'Higgins N° 403 PORTEZUELO
- DPH MINVU.
- SERVIU Región del Bio Bío.
- Departamento Provincial SERVIU ÑUBLE.
- Depto. Planes y Programas V. y E..
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes




EMILIO ARMSTRONG SOTO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**


EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO